



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 24 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la demanda no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO SUST. No. 234-2020-00180-00- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Palmira- Valle del Cauca, 24 de septiembre de 2020

Como quiera que la parte actora, no subsanó los defectos de que adolecía la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la misma, ordenándose el archivo definitivo de las diligencias, a lo que se procederá en la parte resolutive de este proveído.

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS propuesta a través de apoderado judicial por la señora YAZMIN DE LA CRUZ MORENO en representación de su menor hijo JUAN DAVID OVIEDO DELA CRUZ, contra el señor LUIS ARNULFO OVIEDO LEITON

SEGUNDO: SIN necesidad de desglose, hágase entrega a la parte actora, de los anexos aportados con la demanda.

TERCERO: vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 037 de hoy 25 de septiembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA